



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ**

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CON AVISO N° PN DEURA SA 032 2019**

ADENDA No. - 001 - 2019

**EL COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ, CORONEL GERSON
FAJARDO GUEVARA**

En uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas en los artículos 12 de la Ley 80 de 1993, 21 de Ley 1150 de 2007, 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 00008 de fecha 01 de enero de 2017, modificada por la resolución N°. 00076 del 11 de enero 2018, y

CONSIDERANDO:

Que la ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, dispuso que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que el Director General de la Policía Nacional delegó mediante Resolución N°. 00008 de fecha 01 de enero de 2017 modificada por la Resolución N° 00076 del 11 de enero 2018, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al Presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que el artículo 1, numeral 2, inciso 2.2, literal "c", de la citada resolución delegó en los Comandantes de Departamento la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía hasta 1000 SMLMV.

Que el Departamento de Policía Urabá está adelantando el proceso de proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía con aviso N° PN DEURA SA 032 2019, cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS PARA LA BASE DEL DEPARTAMENTO, ESTACIONES, SUBESTACIONES, PUESTOS DE POLICÍA, CAI, VIVIENDAS FISCALES Y DEMÁS INSTALACIONES OCUPADAS POR LA POLICÍA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE POR EJECUCIÓN DE TRACTO SUCESIVO"**.

Que para la fecha 20/05/2019, la empresa de razón social **CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS DE INGENIERIA - CONDEIN SAS**, presentó la siguiente observación: (...) En el formulario 9, se presentan algunos ítem sin cantidad (1.16 - 2.06 - 3.47 - 9.35 - 9.55 - 10.08 - 11.07 - 12.09 - 13.06 entre otros), la pregunta es si en dicho formato se debe dejar cantidad cero (0), o se coloca cantidad uno (1) para realizar la respectiva multiplicación y obtener el valor con estos ítem en el total de la sumatoria(...).

Que el numeral 17 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en su tenor literario dispone: (...) Las entidades no rechazarán las solicitudes que se les formulen por escrito aduciendo la inobservancia por parte del peticionario de las formalidades establecidas por la entidad para su tramitación y oficiosamente procederán a corregirlas y a subsanar los defectos que se adviertan en ellas (...).

Que el cronograma del proceso de proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía con aviso N° PN DEURA SA 032 2019, dispone como plazo máximo para expedir adendas el día 21 de mayo de 2019 hasta las 04:00pm.

Que el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015, dispone que la Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Que la Entidad Estatal en cumplimiento de lo consagrado en los artículos 209 de la Constitución Política de Colombia y 23 de la Ley 80 de 1993, con el ánimo de conservar la presentación de oferta en las mismas condiciones, consideró pertinente expedir la presente ADENDA.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE:

PRIMERO: Aclarar las CANTIDADES de las actividades de obra descritas en las categorías A1, A2, A3 Y A4 del **Formulario N° 9 - PROPUESTA ECONÓMICA**, del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía con aviso **N° PN DEURA SA 032 2019**,

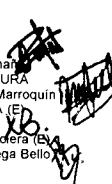
SEGUNDO: Para todos los efectos legales y de presentación de la oferta, en aquellas actividades de obra y/o ítems, que no contemplan ningún valor numérico en el **Formulario N° 9 - PROPUESTA ECONÓMICA** en cada categoría A1, A2, A3 Y A4, la CANTIDAD será uno (1).

TERCERO: Los proponentes deben ajustar su oferta a las disposiciones del pliego de condiciones y la presente ADENDA.

CUARTO: Disponer la publicación de la presente ADENDA, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II" página www.colombiacompra.gov.co, en la fecha de su expedición o en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Apartadó (Antioquia), **20 MAY 2019**


Coronel **GERSON FAJARDO GUEVARA**
Comandante Departamento de Policía Urabá


Elaboró: PT. Jhair Quimbayo Uman
Analista del Grupo Contratos DEURA
Revisó: IT. José Delio Aguirre Marroquin
Jefe Grupo de Contratos DEURA (E)
Revisó: TE. Ximena Botero Toro
Jefe Área Administrativa y Financiera (E)
Revisó: TE. Richard Oswaldo Vega Bello
Asesor Jurídico DEURA
Fecha: mayo de 2019
Archivo: DATOS (D)/2019/GESTIÓN

Kilómetro 5 vía Carepa, corregimiento el Reposo
Teléfono 8296275-8296796
deura.ofcon-co2@policia.gov.co
www.policia.gov.co